Don luis fajardo com.or del moral capp.an general de la Real armada
y exercito del mar oceano por su mag.d, como persona a quien toca
el cargo de adelantado y capp.an m.or deste Reyno de murcia en
ausencia y por nonbram.to del [illegible] del s.r marques de los
Velez, &c.a

Por quanto gines de torres vezino de [illegible] me a presentado testim.o
de fran.co carcelen ss.no real de la
villa y numero de la [?] de yecla en que certi
fica como el ayuntam.to a los [?] de henero del
año pasado de seis y cinco hizo eleccion y non
bram.to de capp.an de la gente de milicia de la dicha villa
en el dicho gines de torres y esta confirmado que en el
dicho [?] de tiempo a continuado con las obligaciones
de su off.o dando muestras de sus buenos deseos
en el servicio de su mag.d acudiendo a los rebatos
y llamamientos de guerra que se an ofrecido y a la
conservacion de los soldados exercitandolos
en buena disciplina militar con todo lo demas
que se le a ordenado, confiando de sus buenas par
tes que procedera adelante de la misma manera
abiendome pedido que apruebe el dicho nonbram.to
por la presente le confirmo y apruebo todo y por todo
como en el se contiene para lo qual se le guardaran
las preeminencias exempciones franquezas libertades
y demas prerrogativas de que gozan los cappi
tanes de ynfanteria que sirven a su mag.d en sus
armadas y exercitos, dada en el P[illegible] a dies
y ocho de junio de mill y seis y onze años - Don luis fajardo
por mandado de su ex.a, Matias beltran de mamunga [?]

Concuerda este tr.do con su original de donde se saco que se le bolvio al dicho capitan
gines de torres [illegible] a lo que me refiero en [illegible] a diez y seis de junio de mill
[illegible] en testimonio de verdad fee

[illegible] ffco carcelen [?]